

RECIBI FALLO 07-ABRIL-2026
LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA



LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA
RFC: CASL661027T82
CALLE EDUARDO CORONEL No. 173 COL. DEL MAESTRO
CP. 91920 VERACRUZ, VERACRUZ.
TEL(S): 01 (228) 8 90 49 76 Y 01 (229) 9 35 66 75

Oficio No. CEDH/DA/ADQ/041/2026
Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 07 de abril de 2026

C. LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA
EDUARDO CORONEL No. 173
COL. DEL MAESTRO
C.P. 91920 XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

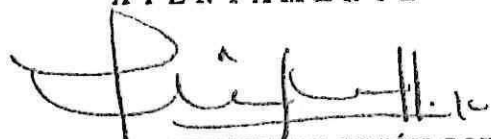
- A la empresa **LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA "COMESUR"** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, quedando un importe total de \$174,798.02 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

A T E N T A M E N T E


L.C. LESLIE JENNIFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/041/2026

Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 07 de abril de 2026

C. LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA
EDUARDO CORONEL No. 173
COL. DEL MAESTRO
C.P. 91920 XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA "COMESUR"** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, quedando un importe total de \$174,798.02 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

A T E N T A M E N T E

L.C. LESLIE JENNIEPER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/041/2026

Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 07 de abril de 2026

C. LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA
EDUARDO CORONEL No. 173
COL. DEL MAESTRO
C.P. 91920 XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA "COMESUR"** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, quedando un importe total de \$174,798.02 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

A T E N T A M E N T E

L.C. LESLIE JENNIFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/042/2026

Asunto: Notificación de Fallo
Xalapa, Ver., a 07 de abril de 2026

**L.C. EDGAR MUÑOZ MARTÍNEZ
ANTONIO PÉREZ RIVERA No. 48 INT. 5
COL. EL MIRADOR
C.P. 91170 XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Novena de las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", la Comisión integrada para dicho procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **LUIS ENRIQUE CARMONA SAAVEDRA "COMESUR"** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, quedando un importe total de \$174,798.02 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2026. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/005/MAR/2025, relativo a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA".

MINADO 1

A T E N T A M E N T E

**L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Documento en versión pública

Información CONFIDENCIAL: Parcial

Fecha de clasificación: 30 de junio de 2026

Fecha de confirmación por el CT: Acuerdo CT-SE-CEDHV-08/09/07/2026 de fecha 09 de julio de 2026.

Fundamento legal:

ELIMINADO (S) dato (s) correspondientes a: FIRMA, por ser datos identificativos, de conformidad con los artículos 84 y 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 3 fracción X, 10, 11, 12 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

LTAIPEV: Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **PDPPSOEV:** Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; **LGCDIEVP:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.